

## ACTA N° 23

### COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

#### SUMARIO

- 1°.- Asistencias
- 2°.- Consideración y Aprobación Acta N° 22, sesión de fecha 19 de agosto de 2024.
- 3°.- Expediente Interno N° 044/24, caratulado *“INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite solicitud de anuencia para la enajenación por título compraventa y modo tradición, del Padrón N° 9887, propiedad de UTE, de la 9ª Sección Catastral de Tacuarembó, localidad de San Gregorio de Polanco”*.
- 4°.- Expediente Interno N° 061/24, caratulado *“INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 321/24, solicitando anuencia para adquirir los Padrones Nros. 14.047 y 14.048, que constan de un área de 258,4 m<sup>2</sup> cada uno, sitios en la localidad catastral Tacuarembó, ubicados junto a la futura Terminal Shopping (predio ex Glencore)”*.
- 5°.- Expediente Interno N° 065/24, caratulado *“INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Expediente N° 1981/2024, solicitando anuencia para la exoneración de la tasa de Derechos de Construcción del local (reforma oficina ex SAMAN), presentada por ATATEA (Asociación sin fines de lucro), que atiende la situación de personas con Trastorno del Espectro Autista”*.

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, el día veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo la hora diecinueve con treinta minutos, se reúne citada ordinariamente, la Comisión de Finanzas y Presupuesto de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles Dptales. Pamela TORIBIO, Justino SANCHEZ y Francisco BARRIOS.

**Total: tres (3) Ediles**

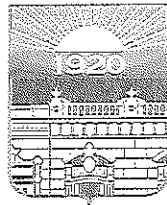
Además, participan los Suplentes de Edil Alexis RODRIGUEZ (por la titular Mtra. Adriana Velázquez), Augusto SANCHEZ (por el titular Mtro. Richard Menoni), Javier NUÑEZ (por su titular Fernando Benitez) y Carlos DOS SANTOS (por su titular Téc. Aud. Gonzalo Dutra Da Silveira).

**Total: cuatro (4) Suplentes de Edil.**

Alterna el suplente de Edil Walter BARBOZA

En consecuencia, esta sesión se realiza con la asistencia de **siete (7)** integrantes de Comisión, siendo la misma, asistida por la funcionaria administrativa Lic. Gregoria Araujo.





Se procede en primer término, a la elección de presidente y secretario, de la Comisión; por unanimidad de los siete (7) presentes, se designa al suplente de Edil Augusto Sanchez, como presidente y como secretaria a la Edila Dptal. Pamela Toribio, ambos en carácter ad-hoc.

-2-

Seguidamente, se procedió a considerar el Acta N° 22, sesión de fecha 19 de agosto de 2024, el cual se aprobó por unanimidad de presentes, sin merecer observaciones.

-3-

A continuación, se pasa a considerar el Expediente Interno N° 044/24, caratulado **“INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite solicitud de anuencia para la enajenación por título compraventa y modo tradición, del Padrón N° 9887, propiedad de UTE, de la 9ª Sección Catastral de Tacuarembó, localidad de San Gregorio de Polanco”**.

La Comisión resolvió por mayoría de cuatro (4) votos en siete (7) presentes, que el tema pase a Plenario. Votaron en contra, los Ediles J. Sánchez, Barrios y el suplente de Edil Núñez.

En consecuencia, se eleva el siguiente

**“ Informe N° 10**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles Departamentales **Pamela TORIBIO, JUSTINO SÁNCHEZ, Francisco BARRIOS** y los Suplentes de Edil **Alexis RODRÍGUEZ** (por la titular Mtra. Adriana Velázquez), **Augusto SANCHEZ** (por su titular Mtro. Richard Menoni), **Javier NUÑEZ** (por el titular Fernando Benítez), y **Carlos Dos SANTOS** (por su titular Gonzalo Dutra Da Silveira), actuando en Presidencia el suplente de Edil Augusto Sánchez y en Secretaría la Edila Pamela Toribio ambos en carácter ad-hoc, se resolvió por mayoría de (4 en 7) Ediles y en contra: J. Sánchez, Núñez y Barrios enviar a Plenario

**PROYECTO DE RESOLUCION**

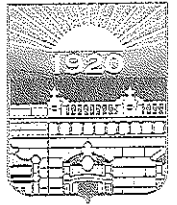
**VISTO:** Expediente Interno N° 044/24, caratulado **“INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, remite solicitud de anuencia para la enajenación por título compraventa y modo tradición, del Padrón N° 9887, propiedad de UTE, de la 9ª Sección Catastral de Tacuarembó, localidad de San Gregorio de Polanco”**; -----

**RESULTANDO;** que por Oficio N° 083/21 la UTE es propietaria en la localidad catastral San Gregorio de Polanco del bien inmueble empadronado con el N° 9887, en el que se desarrolla el **“Camping Municipal”**, denominada **‘Península de San Gregorio’** que fue otorgado por el Ente a la Intendencia Departamental de Tacuarembó en régimen de comodato a partir del 17 de octubre de 1991(fojas 1); -----

**CONSIDERANDO I;** que dicho bien a partir del año 1991, viene usufrutuado por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, cumpliendo con el objeto para el cual fue dado en préstamo de uso;-----

**CONSIDERANDO II;** que por Oficio N° 271/24 el Gobierno Departamental ha realizado mejoras en el camping referido y ampliando los servicios en la medida de las posibilidades;--





**CONSIDERANDO III;** que por el tiempo transcurrido el Ejecutivo Departamental, considera oportuno invertir en este bien, ya que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), está dispuesta a enajenarlo a la Intendencia Departamental de Tacuarembó;-

**CONSIDERANDO IV;** que la Comisión Asesora recibió a los Técnicos Departamentales, Director General de Hacienda Cr. Ignacio Cuadrado, Directora Gral. de Secretaria Esc. Liliana Esteves y al Ing. Agrim. Pablo Da Rosa y los vecinos de la localidad de San Gregorio de Polanco, para ser escuchados y tener una mayor información; -----

**CONSIDERANDO V;** que según la Resolución N° 24.412 de fecha 2 de mayo del año en curso el precio de venta del Padrón N° 9887 de la 9ª Sección Catastral de Tacuarembó, y un total de UI 4.307.887,425 (unidades Indexadas cuatro millones trescientos siete mil ochocientos ochenta y siete con cuatrocientos veinticinco), según lo tasado por la Dirección Nacional de Catastro a fojas N° 15; con un área de 157,9002 ha; -----

**ATENCIÓN;** a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y artículo 33 J Inc.1; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**RESUELVE:**

- 1ro.-** Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, para la adquisición del Padrón N° 9887, sito en la 9ª Sección Catastral de la Localidad de San Gregorio de Polanco.
- 2do.-** El valor total de la transacción, asciende a la suma de Unidades Indexadas 4.307.887,425 (UI cuatro millones trescientos siete mil ochocientos ochenta y siete con cuatrocientos veinticinco).
- 3ro.-** Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**POR LA COMISIÓN:** Augusto SANCHEZ *Presidente ad-hoc*; Pamela TORIBIO *Secretaria ad-hoc (firmas)*".

-4-

Seguidamente, al tratar el Expediente Interno N° 061/24, *caratulado "INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 321/24, solicitando anuencia para adquirir los Padrones Nros. 14.047 y 14.048, que constan de un área de 258,4 m<sup>2</sup> cada uno, sitos en la localidad catastral Tacuarembó, ubicados junto a la futura Terminal Shopping (predio ex Glencore)"*, la Comisión resuelve por unanimidad de siete (7) presentes, elevar a consideración del Plenario, el siguiente

**" Informe N° 11**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles Departamentales Pamela TORIBIO, JUSTINO SÁNCHEZ, FRANCISCO BARRIOS, y los Suplentes de Edil Alexis RODRÍGUEZ (por la titular Adriana





Velázquez), **Augusto SANCHEZ** (por su titular Richard Menoni), **Javier NUÑEZ** (por el titular Fernando Benítez) y **Carlos Dos SANTOS** (por su titular Gonzalo Dutra Da Silveira), actuando en Presidencia el suplente de Edil Augusto Sánchez y en Secretaría la Edila Pamela Toribio, ambos en carácter ad-hoc, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, enviar a Plenario el siguiente

### PROYECTO DE RESOLUCION

**VISTO;** el Expediente Interno N° 061/24, caratulado “INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 321/24, solicitando anuencia para adquirir los Padrones Nros. 14.047 y 14.048, que constan de un área de 258,4 m<sup>2</sup> cada uno, sitios en la Localidad Catastral Tacuarembó, ubicados junto a la futura Terminal Shopping (predio ex Glencore)”; --

**RESULTANDO I;** que mediante nota de fecha 4 de agosto de 2023, los Sres. Marlene Coitiño y Leonardo Suárez, propietarios de los padrones Nros. 14.047 y 14.048 de la localidad catastral de Tacuarembó, los ofrecen a la venta; -----

**RESULTANDO II;** que la propuesta inicial ofrecida por los propietarios, es de un valor de dólares estadounidenses ciento sesenta mil (US\$ 160.000,00); -----

**CONSIDERANDO I;** que la Dirección Nacional de Catastro (fs. 12 y 13), informa los valores venales de los inmuebles: Padrón N° 14.047 con un área de 258,4 m<sup>2</sup> Unidades Indexadas trescientas setenta y cuatro mil setecientos diecisiete con novecientos nueve milésimas (UI 374.717, 909), y, Padrón N° 14.048 con un área de 258,4 m<sup>2</sup>, Unidades Indexadas cuatrocientas cincuenta y nueve mil, quinientas veintisiete con cuatrocientas nueve milésimas (U.I. 459.527.<sup>409</sup>), equivalentes a Pesos Uruguayos dos millones doscientos dos mil noventa y tres (\$U 2:202.093,<sup>00</sup>) y Pesos Uruguayos dos millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y cuatro (\$U 2:699.264,<sup>00</sup>) respectivamente; -----

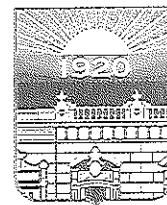
**CONSIDERANDO II;** que el Ejecutivo Departamental remite Oficio N° 265/24 a los propietarios, ofertando en contra-propuesta, la suma de Dólares estadounidenses ciento veinte mil (US\$ 120.000,00) por ambos predios, a lo cual responden que no están de acuerdo con el importe ofrecido, bajando el monto original, a Dólares estadounidenses ciento cuarenta mil (US\$ 140.000,00);-----

**CONSIDERANDO III;** que mediante Oficio N° 290/24, la Intendencia Departamental tras recibir la nueva oferta, expresa que no es posible pagar ese importe, ya que supera la tasación catastral que puede pagar el Ejecutivo por tales predios; -----

**CONSIDERANDO IV;** que los propietarios finalmente, aceptan el importe ofrecido por la Intendencia Departamental, alegando algunas condiciones como, solicitar un plazo de cuatro meses por tener un Contrato de Arrendamiento, y el retiro de aberturas y techo de la construcción allí existente, condiciones que fueron aceptadas; -----

**CONSIDERANDO V;** que la adquisición de los Padrones mencionados es importante para la Administración Departamental, por encontrarse ubicados junto a la futura Terminal Shopping (predio ex Glencore); -----





**CONSIDERANDO VI;** que el día 26 de agosto del año en curso la Comisión Asesora recibió a los Técnicos Departamentales para ampliar información sobre la temática en estudio; -----  
**ATENTO;** a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Conceder la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, para la adquisición de los Padrones Nros. 14.047 y 14.048, que constan de un área de 258,4 m<sup>2</sup> cada uno, sitios en la localidad catastral Tacuarembó, ubicados junto a la futura Terminal Shopping (predio ex Glencore)".

**2do.-** El valor total de la transacción, asciende a la suma de US\$ 120.000 (dólares estadounidenses) por ambos predios.

**3ro.-** Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **POR LA COMISIÓN:**  
**Augusto SANCHEZ** *Presidente ad-hoc*; **Pamela TORIBIO** *Secretaria ad-hoc (firmas)*".

-5-

Finalmente, se da consideración al Expediente Interno N° 065/24, caratulado "**INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ**, remite Expediente N° 1981/2024, solicitando anuencia para la exoneración de la tasa de Derechos de Construcción del local (reforma oficina ex SAMAN), presentada por ATATEA (Asociación sin fines de lucro), que atiende la situación de personas con Trastorno del Espectro Autista".

La Comisión, por unanimidad de siete (7) presentes, resuelve elevar a consideración del Plenario, el siguiente

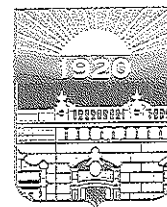
**" Informe N° 12**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles Departamentales **Pamela TORIBIO, JUSTINO SÁNCHEZ, Francisco BARRIOS**, y los Suplentes de Edil **Alexis RODRÍGUEZ** (por la titular Adriana Velázquez), **Augusto SANCHEZ** (por su titular Richard Menoni), **Javier NUÑEZ** (por el titular Fernando Benítez) y **Carlos Dos SANTOS** (por su titular Gonzalo Dutra Da Silveira), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc, el suplente de Edil Augusto Sánchez y la Edila Pamela Toribio respectivamente, resolvió por unanimidad de 7 presentes elevar a Plenario el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO;** el Expediente Interno N° 065/24, caratulado "**INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ**, remite Expediente N° 1981/2024, solicitando anuencia para la exoneración de la tasa de Derechos de Construcción del local (reforma oficina ex SAMAN), presentada





por ATATEA (Asociación sin fines de lucro), que atiende la situación de personas con Trastorno del Espectro Autista"; -----

**RESULTANDO;** que según nota presentada por el Presidente de ATATEA (Asociación Civil sin fines de lucro, con Personería Jurídica, creada en octubre de 2014, con el fin de dar apoyo y orientación mediante un Centro Terapéutico, educativo y recreativo a personas con Trastorno de Espectro Autista) solicita la exoneración de derechos de construcción –reformas– en el antiguo local de oficinas de SAMAN, que se llevará a cabo en convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; -----

**CONSIDERANDO I;** que el objetivo del proyecto, es llevar a cabo la reforma del local (oficinas de Ex -SAMAN), el cual fue dado en comodato por su propietaria (AFE) a esta Asociación, a través del convenio celebrado el día 23 de mayo del corriente año, el cual dispuso de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil), para la refacción de dicho inmueble; -

**CONSIDERANDO II;** que según lo informado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental de Tacuarembó (fs. 6), para la obtención del permiso de construcción de vivienda, corresponde el pago de Derechos de Construcción, según sus áreas y categorías;-----

**CONSIDERANDO III;** que por la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental (fs. 12), se informa que por las obras proyectadas, de acuerdo al informe de la Arq. Emilia Sánchez, corresponde un pago por concepto de Derechos de Construcción, equivalente a 384 m<sup>2</sup> y, por tratarse de una reforma, el cálculo es sobre el 50% del área, como surge en la planilla de cálculo adjunta, arrojando un monto total de Pesos uruguayos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete (\$u 43.757,00);-----

**CONSIDERANDO IV;** que el Ejecutivo Departamental considera conveniente acceder a la exoneración de los Derechos de Construcción, por tratarse de una Asociación Civil sin fines de lucro, que accede a las reformas proyectadas, celebrando un convenio con el Ministerio de Obras Públicas; -----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República; a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a lo dispuesto por los artículos 2 y 41 del Código Tributario; -----

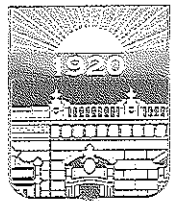
### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

#### RESUELVE:

**1ro.-** Conceder a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, ad- referéndum del Tribunal de Cuentas de la Republica, la anuencia correspondiente para exonerar del pago de los *Derechos de Construcción*, a la Asociación Civil ATATEA, que realizará reformas edilicias en su sede, local ex – SAMAN, en la ciudad de Tacuarembó.

**2do.-** El valor total de los Derechos de Construcción, corresponde a un monto de Pesos uruguayos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete (\$u 43.757,00).





**3ro.-** Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **POR LA COMISIÓN:** (Pamela TORIBIO *Secretaria ad-hoc* - Augusto SANCHEZ *Presidente ad-hoc Firmas*).

Al no haber más puntos para considerar, siendo la hora 20:30', se da por finalizada la sesión.

Pamela TORIBIO  
*Secretaria ad-hoc*

Augusto SANCHEZ  
*Presidente ad-hoc*

DGS/ggaf

